



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 1 de Noviembre de 2024

NÚM. 77

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 47, Sección Octava, de fecha 20 de septiembre del año 2024, Tomo CLXXXVI, en el que se publicó Dictamen con proyecto de acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, reforma adicciona y deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

D I C E:

Artículo 44. Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización:

- I. Secretaría de Administración, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Dirección de Recursos Humanos, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Recursos Humanos y Clima Organizacional; y,
 - b) Nómina y Prestaciones.
 - C) Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento, que tendrá a su mando

- las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Compras;
 - b) Almacén; y,
 - c) Mantenimiento.
- D) Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones; quien organizará según la normativa municipal a los siguientes comités:
- a) Comité de Obra Pública; y,
 - b) Comité de Adquisiciones.
- E) Coordinación de Asesores.
- II. Secretaría de Fomento Económico, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
- B) Dirección de Gestión, Asesoría y Atracción de Inversión, la que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Promoción a la Inversión; y,
 - b) Planeación de Desarrollo.
- C) Dirección de Emprendimiento e Innovación, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) MIPYMES y Emprendimiento; y,
 - b) Vinculación e Innovación.
- D) Dirección de Economía Social y Solidaria, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Empresas Sociales, Cooperativas y Redes de Comercio Local;
 - b) Educación Económica; y,
 - c) Financiamiento, Fondeo y Asesoría de Proyectos.
- III. Secretaría de Turismo, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
- B) Dirección de Promoción Turística, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Mercadotecnia;
 - b) Congresos y Convenciones; y,
 - c) Ferias y Festivales.
- C) Dirección de Desarrollo Turístico y Capacitación, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Desarrollo Turístico;
 - b) Productos Turísticos; y,
 - c) Regulación y Capacitación.
- IV. Secretaría de Bien Común y Política Social, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
- B) Unidad de Enlace Ciudadano, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Sector Independencia;
 - b) Sector República;
 - c) Sector Revolución; y,
 - d) Sector Nueva España.

- C) Coordinación de Salud Municipal, que tendrá a su cargo las siguientes Direcciones de:
- a) Dirección de la clínica poniente que tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:
 1. Médica y Paramédica.
 2. Enfermería.
 3. Estudios y Diagnósticos.
 4. Archivo Clínico.
 5. Trabajo Social.
 6. Atención Pre hospitalaria.
 - b) Dirección de Atención Primaria y Políticas de Salud Municipal que tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:
 1. Prevención y Salubridad.
 2. Servicios de Salud y Atención;
- D) Dirección de Desarrollo Humano, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Programas para el Bien Común; y,
 - b) Mejoramiento y Atención de la Vivienda.
- E) Dirección de Vinculación, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Credencialización Ciudadana; y,
 - b) Conectividad.
- F) Dirección de Educación, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- a) Educación para el Buen Vivir y Programas Socio Educativos.
- G) Dirección de Gestión Comunitaria, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Desarrollo Comunitario; y,
 - b) Espacios Deportivos;
- V. De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
- d) Asesores.
- B) Dirección de Desarrollo Agropecuario, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Agricultura;
 - b) Fomento Ganadero; y,
 - c) Agroindustria y Comercialización.
- C) Dirección de Desarrollo Territorial, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Infraestructura y Caminos Rurales; y,
 - b) Drenes y Ríos.
- D) Dirección de Desarrollo Agrario, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Impulso Agrario; y,
 - b) Capacitación.
- VI. Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Dirección de Proyectos Sustentables y Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Atención Forestal; y,
 - b) Formación Ambiental y Áreas Protegidas.
 - C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y,
 - b) Desarrollo Sustentable;
- VII. Secretaría de Servicios Públicos, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:

- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
- b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
- c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
- d) Asesores.

B) Dirección de Servicios Auxiliares, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- a) Panteones Municipales;
- b) Rastro Municipal; y,
- c) Derogado.

C) Dirección de Parques y Jardines, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:

- a) Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos y Áreas Verdes; y,
- b) Mejoramiento de Imagen Urbana y Equipamiento de Espacios Públicos Parques y Jardines.

D) Dirección de Residuos Sólidos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- a) Inspección, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos; y,
- b) Limpieza Urbana.

E) Dirección de Alumbrado Sustentable, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:

- a) Operación, Mantenimiento de Alumbrado; y,
- b) Iluminación de Monumentos y Patrimonio Cultural.

F) Dirección de Mercados y Plazas, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:

- a) Mercados y Plazas; y,
- b) Comercio en la Vía Pública y Centro Histórico.

G) Derogada.

VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:

- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
- b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
- c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
- d) Asesores.

B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- a) Movilidad activa;
- b) Movilidad Motorizada;
- c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento;
- d) Educación Vial; y,
- e) Proyectos viales y Espacio Público.

C) Dirección de Orden Urbano; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- a) Uso de Suelo;
- b) Fraccionamiento y Nomenclatura;
- c) Licencias de Construcción;
- d) Anuncios Publicitarios; y,
- e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

VIII. Secretaría de Obras Públicas Municipales, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:

- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
- b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
- c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
- d) Asesores.

B) Dirección de Obras Públicas que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- a) Infraestructura Hidrosanitaria; y,
b) Edificación.
- C) Dirección de Inversión de Obra Pública que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento:
- a) De Atención Ciudadana;
b) De Planeación y Programación de Obra;
c) De Costos;
d) De Proyectos.
- D) Dirección de Mantenimiento Vial que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Infraestructura Vial;
b) Mantenimiento Vial; y,
c) Área Administrativa
- IX. La Secretaría de Cultura, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
d) Asesores.
- B) Unidad de Vinculación Musical; quien tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Proyecto UNESCO Ciudad Creativa; y,
b) Orquestas Infantiles.
- C) Dirección de Arte y Cultura, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Educación Cultural y Arte urbano; y,
b) Fomento de las Artes.
- D) Dirección de Promoción y Coordinación Interinstitucional, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Promoción Cultural; y,
b) Vinculación de Proyectos Culturales.
- X. La Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
d) Asesores.
- B) Dirección de Atención Integral, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Primer Contacto y Atención Psicológica; y,
b) Atención Jurídica;
- C) Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Capacitación y Desarrollo Económico; y,
b) Diversidad e Inclusión.
- D) Dirección del Refugio, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Enlace Administrativo
- XI. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
d) Asesores.
- B) Unidad de Política de Seguridad para las Mujeres;
- C) Unidad de Comunicación Social;
- D) Dirección de Asuntos Internos; que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- a) Responsabilidad Policial y Derechos

- Humanos.
- Administrativo;
- E) Dirección Administrativa, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Recursos Financieros y Materiales;
- b) Recursos Humanos;
- c) Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Soporte;
- d) Servicios Generales y Parque Vehicular; y,
- e) Profesionalización de Carrera Policial.
- F) Dirección de Inteligencia de Política de Seguridad, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- a) Inteligencia Policial, Análisis y Diseño.
- G) Dirección Jurídica, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Jurídica Contenciosa y Amparos;
- b) Defensor del Policía y sus Derechos Humanos;
- c) Enlace Interinstitucional.
- H) Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Centros de Detención Administrativa;
- b) Vinculación y Seguimiento a Infracciones;
- c) Infracciones, Garaje y Encierro de Vehículos; y,
- d) Enlace Logístico de Jueces Cívicos.
- DEBE DECIR:**
- Artículo 44.** Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización:
- I. Secretaría de Administración, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
- b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
- c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
- d) Asesores.
- B) Dirección de Gestión, Asesoría y Atracción de Inversión, la que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Promoción a la Inversión; y,
- b) Planeación de Desarrollo.
- C) Dirección de Emprendimiento e Innovación, que
- c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
- d) Asesores.
- B) Dirección de Recursos Humanos, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Recursos Humanos y Clima Organizacional; y,
- b) Nómina y Prestaciones.
- C) Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Compras;
- b) Almacén; y,
- c) Mantenimiento.
- D) Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones; quien organizará según la normativa municipal a los siguientes comités:
- a) Comité de Obra Pública; y,
- b) Comité de Adquisiciones.
- E) Coordinación de Asesores.
- II. Secretaría de Fomento Económico, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
- b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
- c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
- d) Asesores.
- B) Dirección de Gestión, Asesoría y Atracción de Inversión, la que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Promoción a la Inversión; y,
- b) Planeación de Desarrollo.
- C) Dirección de Emprendimiento e Innovación, que

- tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) MIPYMES y Emprendimiento; y,
 - b) Vinculación e Innovación.
- D) Dirección de Economía Social y Solidaria, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Empresas Sociales, Cooperativas y Redes de Comercio Local;
 - b) Educación Económica; y,
 - c) Financiamiento, FONDEO y Asesoría de Proyectos.
- III. Secretaría de Turismo, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
- B) Dirección de Promoción Turística, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Mercadotecnia;
 - b) Congresos y Convenciones; y,
 - c) Ferias y Festivales.
- C) Dirección de Desarrollo Turístico y Capacitación, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
- a) Desarrollo Turístico;
 - b) Productos Turísticos; y,
 - c) Regulación y Capacitación.
- IV. Secretaría de Bien Común y Política Social, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
- B) Unidad de Enlace Ciudadano, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Sector Independencia;
 - b) Sector República;
 - c) Sector Revolución; y,
 - d) Sector Nueva España.
- C) Coordinación de Salud Municipal, que tendrá a su cargo las siguientes Direcciones de:
- a) Dirección de la clínica poniente que tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:
 1. Médica y Paramédica.
 2. Enfermería.
 3. Estudios y Diagnósticos.
 4. Archivo Clínico.
 5. Trabajo Social.
 6. Atención Pre hospitalaria.
 - b) Dirección de Atención Primaria y Políticas de Salud Municipal que tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:
 1. Prevención y Salubridad.
 2. Servicios de Salud y Atención.
- D) Dirección de Desarrollo Humano, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Programas para el Bien Común; y,
 - b) Mejoramiento y Atención de la Vivienda.
- E) Dirección de Vinculación, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Credencialización Ciudadana; y,
 - b) Conectividad.
- F) Dirección de Educación, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- a) Educación para el Buen Vivir y Programas Socio Educativos.

- G) Dirección de Gestión Comunitaria, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- Desarrollo Comunitario; y,
 - Espacios Deportivos;
- V. De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- Un titular de la Secretaría Técnica;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - Asesores.
- B) Dirección de Desarrollo Agropecuario, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- Agricultura;
 - Fomento Ganadero; y,
 - Agroindustria y Comercialización.
- C) Dirección de Desarrollo Territorial, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- Infraestructura y Caminos Rurales; y,
 - Drenes y Ríos.
- D) Dirección de Desarrollo Agrario, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- Impulso Agrario; y,
 - Capacitación.
- VI. Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- Un titular de la Secretaría Técnica;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
- d) Asesores.
- B) Dirección de Proyectos Sustentables y Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- Atención Forestal; y,
 - Formación Ambiental y Áreas Protegidas.
- C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y,
 - Desarrollo Sustentable;
- VII. Secretaría de Servicios Públicos, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- Un titular de la Secretaría Técnica;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - Asesores.
- B) Dirección de Servicios Auxiliares, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- Panteones Municipales;
 - Rastro Municipal; y,
- C) Dirección de Parques y Jardines, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos y Áreas Verdes,
 - Mejoramiento de Imagen Urbana y Equipamiento de Espacios Públicos Parques y Jardines.
- D) Dirección de Residuos Sólidos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- Inspección, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos; y,
 - Limpieza Urbana.
- E) Dirección de Alumbrado Sustentable, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:

- a) Operación, Mantenimiento de Alumbrado; y,
 - b) Iluminación de Monumentos y Patrimonio Cultural.
 - F) Dirección de Mercados y Plazas, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
 - a) Mercados y Plazas; y,
 - b) Comercio en la Vía Pública y Centro Histórico.
 - G) Derogada.
- VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Movilidad activa;
 - b) Movilidad Motorizada;
 - c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento; y,
 - d) Educación Vial; y,
 - e) Proyectos viales y Espacio Público.
 - C) Dirección de Orden Urbano; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Uso de Suelo;
 - b) Fraccionamiento y Nomenclatura;
 - c) Licencias de Construcción;
 - d) Anuncios Publicitarios; y,
 - e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración Social.
- IX. Secretaría de Obras Públicas Municipales, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Dirección de Obras Públicas que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Infraestructura Hidrosanitaria; y,
 - b) Edificación.
 - C) Dirección de Inversión de Obra Pública que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento:
 - a) De Atención Ciudadana;
 - b) De Planeación y Programación de Obra;
 - c) De Costos; y,
 - d) De Proyectos.
 - D) Dirección de Mantenimiento Vial que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Infraestructura Vial;
 - b) Mantenimiento Vial; y,
 - c) Área Administrativa
- X. La Secretaría de Cultura, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Unidad de Vinculación Musical; quien tendrá a su

- cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Proyecto UNESCO Ciudad Creativa; y,
 - b) Orquestas Infantiles.
- C) Dirección de Arte y Cultura, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Educación Cultural y Arte urbano; y,
 - b) Fomento de las Artes.
- D) Dirección de Promoción y Coordinación Interinstitucional, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Promoción Cultural; y,
 - b) Vinculación de Proyectos Culturales.
- XI. La Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
- B) Dirección de Atención Integral, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Primer Contacto y Atención Psicológica; y,
 - b) Atención Jurídica;
- C) Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Capacitación y Desarrollo Económico; y,
 - b) Diversidad e Inclusión.
- D) Dirección del Refugio, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Enlace Administrativo.
- XII. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
- a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
- B) Unidad de Política de Seguridad para las Mujeres;
- C) Unidad de Comunicación Social;
- D) Dirección de Asuntos Internos; que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- a) Responsabilidad Policial y Derechos Humanos.
- E) Dirección Administrativa, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Recursos Financieros y Materiales;
 - b) Recursos Humanos;
 - c) Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Soporte;
 - d) Servicios Generales y Parque Vehicular; y,
 - e) Profesionalización de Carrera Policial.
- F) Dirección de Inteligencia de Política de Seguridad, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
- a) Inteligencia Policial, Análisis y Diseño.
- G) Dirección Jurídica, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Jurídica Contenciosa y Amparos;
 - b) Defensor del Policía y sus Derechos Humanos; y,
 - c) Enlace Interinstitucional.
- H) Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
- a) Centros de Detención Administrativa;
 - b) Vinculación y Seguimiento a Infracciones;
 - c) Infracciones, Garaje y Encierro de

- Vehículos; y,
- d) Enlace Logístico de Jueces Cívicos.

DICE:

Artículo 60. ...

I. ...

II. La Dirección General, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador de Gestión Social;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico y de Normatividad; y,
 - d) Asesores

....

H) Dirección de Protección Social, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:

- a) Protección; y,
- b) Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo.

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. ...

Las disposiciones contenidas en los artículos 35 fracción III Inciso D) puntos a y b; 40 fracción III inciso A) punto c; 43 Inciso B) punto c; 44, 50 y 68, así como los artículos 75, 76, 77, 78, 85, 86, 87 derogados del presente Dictamen entrarán en vigor el 1 de enero de 2025.

DEBE DECIR:

Artículo 60.

I. ...

II. La Dirección General, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- A) Una Secretaría Técnica General que para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo:
 - a) Una Coordinación de Gestión Social;
 - b) Una Coordinación Jurídica y de Normatividad; y,
 - c) Asesores.

...

H) Dirección de Protección Social, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:

- a) Protección; y,
- b) Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo.

....

T R A N S I T O R I O S

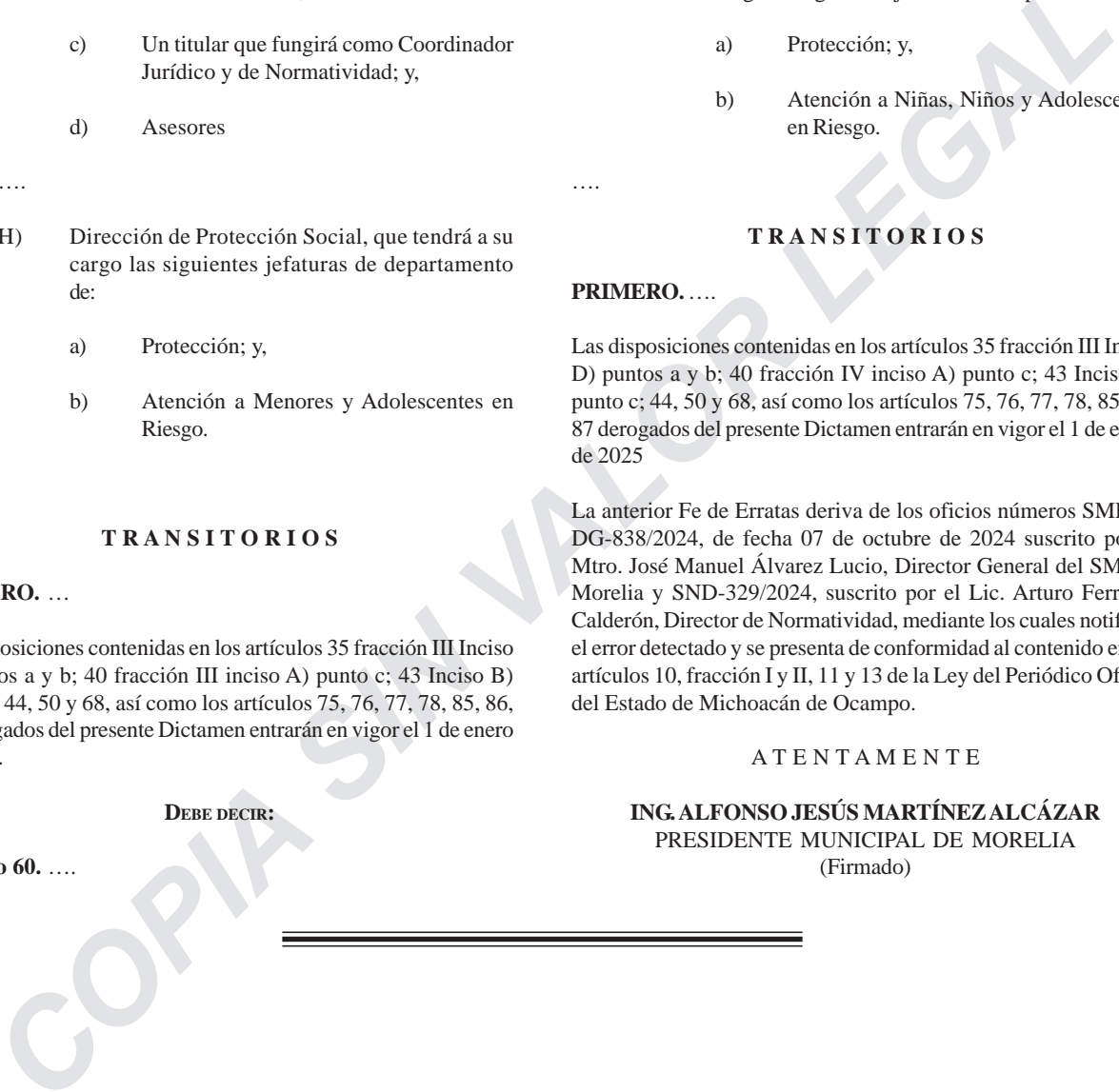
PRIMERO.

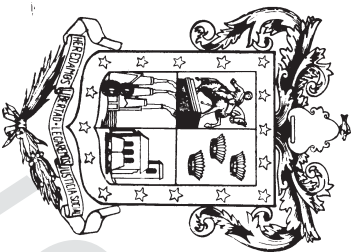
Las disposiciones contenidas en los artículos 35 fracción III Inciso D) puntos a y b; 40 fracción IV inciso A) punto c; 43 Inciso B) punto c; 44, 50 y 68, así como los artículos 75, 76, 77, 78, 85, 86, 87 derogados del presente Dictamen entrarán en vigor el 1 de enero de 2025

La anterior Fe de Erratas deriva de los oficios números SMDIF-DG-838/2024, de fecha 07 de octubre de 2024 suscrito por el Mtro. José Manuel Álvarez Lucio, Director General del SMDIF Morelia y SND-329/2024, suscrito por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad, mediante los cuales notifican el error detectado y se presenta de conformidad al contenido en los artículos 10, fracción I y II, 11 y 13 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA
 (Firmado)





COPIA SIN VALOR LEGAL